ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO	
CODIGO Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	**2024255240019**
Fecha de elaboración del estudio previo:	**20 de agosto 2026**
CODIGO UNPSC SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	**80111601 asistencia de oficina o administrativa temporal.**
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	**Omar Esneider Castiblanco Rodríguez**
Dependencia responsable:	**Dirección de desarrollo social.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi es una entidad de derecho público, con plena autonomía, el cual implementara dentro de la oficina de desarrollo social los programas sociales que ofrece el Gobierno Nacional, Departamental y Territorial, y que tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de Vida de la Población en estado de Vulnerabilidad.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (…)"

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Pandi es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y hacer cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 46 establece que: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la ley 1251 de 2008 en el Artículo 6° establece que son Deberes del Estado **a.** *Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;* ***b.*** *Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;* ***c***. *Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;* ***d.*** *Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;* ***e***. *Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;* ***f.*** *Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;* ***g.*** *Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;* ***h***. *Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;* ***i.*** *Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;* ***j.*** *Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia*

sobre los adultos mayores; ***k.*** *Proveer la asistencia alimentaría necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;* ***l.*** *Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarías a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;* ***m.*** *Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;* ***n.*** *En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.* ***ñ.*** *Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen.* ***o.*** *Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.* ***W.*** *Realizar acciones, programas y proyectos que dignifiquen el envejecimiento a través de la promoción de la autonomía económica del adulto mayor con empleos formales, acorde con sus capacidades. y la normatividad y acuerdos internacionales vigentes*".

El Municipio de Pandi Cundinamarca, cuenta con la Dirección de Desarrollo Social, encargada de coordinar las actividades concernientes a los programas sociales, entre estas las que tienen que ver con los convenios con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el Departamento y la Nación así como las demás entidades con las que el Municipio interactúe para el cumplimiento de sus metas en el área social, es de resaltar que el titular de la dependencia, por el cumulo de trabajo requiere una persona natural para que apoye la ejecución de los diferentes programas y actividades que se adelantan desde la dependencia y colabore con la entrega de informes a los diferentes entes de control de las actividades realizadas a la población adulta mayor.

Teniendo en cuenta que el municipio de Pandi cuenta con el centro vida **"MI TERCERA JUVENTUD"** con una población caracterizada de 270 adultos mayores, por ello nace la necesidad de contar con una persona que apoye las diferentes actividades que se desarrollen en este lugar y fuera de él, en beneficio de la población de Adulta Mayor del Municipio de Pandi, que asciende a 1332 personas registradas en la base de datos del SISBEN.

Que las actividades de ocio ya sean de forma pasiva o activa, ocupan un espacio fundamental dentro del tiempo de las personas mayores y los patrones de actividad marcan la tendencia del envejecimiento activo y saludable, formulándose como elemento clave para la prevención de la dependencia.

Se considera necesario realizar la presente contratación, toda vez que se requiere un apoyo para garantizar los procesos de formación con grupos de personas y sectores poblacionales que requieren una atención diferencial, tales como el grupo de adulto mayor. Esto con el fin de terminar de cumplir las metas del plan de desarrollo se pretende dar continuidad en la prestación de los siguientes servicios y actividades:

- ✓ Se ha logrado la conformación de 5 grupos de adultos mayores en diferentes sectores de las veredas y casco urbano.
- ✓ Se ha logrado la participación en diferentes actividades convocadas por la gobernación como el reinado de adulto mayor.
- ✓ Se ha logrado realizar diferentes encuentros Inter veredales con los adultos mayores.
- ✓ Se ha participado en ferias artesanales, culturales, gastronómicas y artísticas con productos y presentaciones de adultos mayores.
- ✓ Se ha realizado representación con los grupos de danza de adulto mayor en diferentes municipios.

- ✓ Se ha apoyado el fortalecimiento de la banda marcial.
- ✓ Se ha apoyado las actividades físicas.

Por lo anterior es de vital importancia continuar generando estrategias que compensen la reducción de actividades emprendedoras, físicas, recreativas y culturales de la forma y en los espacios acostumbrados. Este tipo de actividades promueven la integración comunitaria, sana convivencia, liderazgo, participación e identidad, por esto mismo es de vital importancia establecer espacios de participación de manera presencial por el territorio aplicando los protocolos de protección y bioseguridad requeridos.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de Pandi –Cundinamarca y debida a la falta de personal en la planta administrativa del municipio que reúna el perfil para el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión requeridas se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

La contratación a realizar será la establecida en la ley, mediante contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que demuestre su capacidad para satisfacer esta necesidad, cosa con la cual no se generará ninguna carga laboral y prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Lo anterior, en consideración a que existe certificación expedida por el Municipio de Pandi en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal suficiente para cumplir con el objeto a contratar.

1.1 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El plan de desarrollo municipal 2024-2027 tiene dentro del **Pilar estratégico**: un territorio saludable, social e incluyente. **Programa:** tercera edad digna y feliz. **Meta de resultado:** Garantizar en un (100%) la implementación de estrategias enfocadas al desarrollo integral de los adultos mayores. **Meta Producto** Vincular a mínimo un (50%) de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, en las actividades económicas, deportivas, culturales y recreativas desarrolladas en el territorio.

Pilar estratégico: un territorio saludable, social e incluyente. **Programa:** tercera edad digna y feliz. **Meta de resultado:** Garantizar en un (100%) la implementación de estrategias enfocadas al desarrollo integral de los adultos mayores. **Meta Producto** Implementar (4) estrategias de atención integral enfocada al adulto mayor en la cual se fortalezca su rol en la sociedad y se fomente el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo tanto el objeto del presente contrato "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.**", permite avanzar en la generación de espacios para el adulto mayor, la ejecución y gestión de programas para la ocupación del tiempo libre y el fortalecimiento del rol en la sociedad, vinculación a proyectos enfocados a mejorar su bienestar a través de acciones nutricionales, activación física, concretando hechos que amplíen sus posibilidades de desarrollo para el desarrollo operativo y funcional del programa.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA"

ALCANCE:

Apoyar la ejecución y gestión de programas y proyectos para la ocupación del tiempo libre, de formación y participación de los Adultos Mayores, así como el apoyo a la dependencia de acuerdo con la programación acordada con el supervisor del contrato del Municipio.

2.2 PLAZO:

El plazo del contrato es **ONCE (11) DIAS Y CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. Cumplir con el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales en el evento que la contratista sea responsable de su pago. Dicha certificación debe estar acorde con lo exigido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, artículo 26 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 29 del Decreto 1406 de 1999.

3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Pandi -Cundinamarca.

4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

5. Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.

8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

10. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las diferentes disposiciones que correspondan a la naturaleza y monto del contrato.

11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.

12. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones LA CONTRATISTA deberá informar de tal situación AL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

15. Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio.

16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Pandi.

18. La contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.4.1 Apoyar el diseño, formulación, organización y ejecución de actividades y proyectos que se requieren para la ocupación del tiempo libre (lúdicas, recreación, cultura y deporte) dirigidos a los adultos mayores del Municipio de Pandi.

2.4.2 Realizar informes permanentes de las convocatorias regionales y nacionales del sector recreativo, deportivo y cultural en las cuales sea posible participar con proyectos para el municipio y/o vincular a los adultos mayores.

2.4.3 Hacer acompañamiento a los adultos mayores en las convocatorias, nacionales del sector recreativo, deportivo y cultural en las cuales sea posible participar.

2.4.4 Realizar la convocatoria a los adultos mayores caracterizados en el centro vida del municipio de Pandi.

2.4.5 Fomentar la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre de la población adulta mayor, con el fin de contribuir al mantenimiento del sentido de utilidad y autoestima personal.

2.4.6 Mantener grupos de adultos mayores conformados en las en tres o cuatro veredas distintas y uno en casco urbano del municipio.

2.4.7 Apoyar en las diferentes actividades, tareas y eventos que se realizan en la dirección de desarrollo social.

2.4.8 Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y/o que designe el supervisor del contrato o el alcalde Municipal.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar a la CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2. Facilitar oportunamente a la CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la capacidad, idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.". (Negrilla y subraya fuera de texto original)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR: El valor total del contrato será la suma **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,00),** El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.
Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda son:

CUADRO DE RETENCIONES Y DESCUENTOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES	
Retención o impuesto descontado por el municipio.	%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla al deporte	2%
Retención por Industria y Comercio	1%
Bomberil (Sobre Ind y Comercio 5%)	5%

Estampilla para la Justicia Familiar	2%

FECHA	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RECURSO
11/08 /2026	2026000309	2.3.41.06.4103 061.2.3.2.02.0 2.009.020.	1.3.3.3.20.1 0	**RUBRO:** SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS. **FUENTE:** ESTAMPILLAS TERCERA EDAD.	$ 3.000.000

Persona natural no declarante	3,5%
Persona natural declarante	2,5%

4.2 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Un primer pago por un valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000,00)**, seguido de cuatro (04) Pagos mensuales, cada uno por el valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.300.000,00).** Previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades con sus respectivas evidencias y demás soportes, así como, copia de la planilla pago pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato (Salud, Pensiones y ARL).

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

		2.3.41.35.4103 015.2.3.2.02.0 2.009.020.	1.2.4.3.04	**RUBRO:** SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE. **FUENTE**: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 8.308.000
		2.3.41.35.4103 015.2.3.2.02.0 2.009.021.	1.2.3.1.19.0 2	**RUBRO:** SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE. **FUENTE:** ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$ 192.000

4.4 ANALISIS DEL SECTOR:

Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis de precios del mercado, para lo cual se tomo el referente histórico de los contratos celebrados en años anteriores con objeto igual o similar. Además de lo anterior se revisaron contratos celebrados en otras entidades y las actividades a desarrolar.

CPS 016-2023 del Municipio de CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASCA. Cuyo objeto fue: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR "MIS AÑOS DORADOS" EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA. El valor total del presente contrato fue de $10.500.000.00, los honorarios mensuales por valor de $ 1.500.000.

CA 001-2024 del CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA - OSPINA PEREZ, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024. El valor total del presente contrato fue de $54,167,000 por 5 meses.

CPS-087-2025 del CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORTALECIMIENTO, COORDINACIÓN, ATENCIÓN, Y CUIDADO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA El valor total del presente contrato fue de $27,996,220 por (316 dias) es decir, 10 meses y 15 dias.

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

CONTRATO No. 010 DE 2022, del municipio de CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI cuyo objeto fue, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYOR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA. El valor total del presente contrato fue de $ 13,035,000 por 237 Días

CONTRATO No. 012 DE 2023, del municipio de CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI cuyo objeto fue, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA. El valor total del presente contrato fue de $ 14,000,000 por 8 meses.

CONTRATO No. 044 DE 2024, del municipio de CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI, cuyo obejeto fue, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DE PANDI CUNDINAMARCA. El valor total del presente contrato fue de $ 16,000,000 por 193 Días.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La administración municipal para desarrollar el objeto de la presente contratación requiere el siguiente perfil:

FORMACION	Bachiller académico
EXPERIENCIA	Mínimo de Seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Pandi, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	x				X				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	x				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá	x				X				Contratista

informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.									
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	x				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			x				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					x	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		x				x			Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance		x				x			Contratista

de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

7. LAS GARANTÍAS QUE ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 señala lo siguiente: "*…En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*".

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente contrato NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN TECNICA DE DESARROLLO SOCIAL**

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Cordialmente,

OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ
DIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO SOCIAL

Revisó: Milena Gaitán Useche
Asesoría Externa.